

RESOLUCION EXENTA: 11440
Santiago, 03 de noviembre de 2025

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE INSPECTORES DE
CUENTAS Y AUDITORES EXTERNOS.**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 20 N°13 del D.L. N°3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 53 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas; en el artículo 92 del Decreto Supremo N°702, del Ministerio de Hacienda, de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas; en la Norma de Carácter General N°477 de 2022; en la Resolución Exenta N°4.238, de 2025; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de inscripción de la sociedad Figueroa, Auditores y Abogados, Asociados Limitada en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos, y la designación de doña Marcela Verónica Figueroa Yáñez como personal mandatado para desempeñar la función de inspector de cuentas y auditor externo de la sociedad.
2. Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado la información correspondiente para la inscripción requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos correspondiente a la sociedad Figueroa, Auditores y Abogados, Asociados Limitada, nombre de fantasía Figueroa & Asociados Ltda., RUT N° 77.287.677-7. Para los efectos de la inscripción de la persona jurídica individualizada previamente, se designó como persona mandatada para desempeñar la función de inspector de cuentas y auditor externo de la sociedad a doña Marcela Verónica Figueroa Yáñez, RUT 13.387.932-3, quien se encuentra inscrita en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos bajo el N° 999, de 3 de abril de 2023.
2. Practíquense las inscripciones a que se refiere el resuelto que precede previo pago de los derechos correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del D.L. N° 3.538 de 1980.
3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la guía para el manejo, clasificación,



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11440-25-39494-U SGD: 2025110759451

tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N°3.651, de 14 de abril de 2025.

SG WF 2669814

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11440-25-39494-U SGD: 2025110759451



Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11440-25-39494-U SGD: 2025110759451